BANDO

Con motivo de las celebraciones de Navidad en la que se promueven actividades festivas populares o tradicionales en vías y espacios públicos, se dicta el presente Bando de Alcaldía recordatorio de las normas que regulan la ordenación de la venta, suministro y uso de material pirotécnico, conforme al Real Decreto 989/2015 de 30 de octubre que aprobó el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, así como a la Ordenanza Municipal de Prevención de la Contaminación Acústica de Jerez de la Frontera aprobada por el pleno de esta Corporación de fecha 31 de enero de 2025 y a la Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno aprobada por el pleno del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera el 27 de marzo de 1977:

- Se prohíbe la venta y el suministro de productos pirotécnicos en aquellos personas físicas y establecimientos o modalidades de venta que no cuenten con las preceptivas licencias gubernativa y municipal.

- Se prohíbe la venta de productos pirotécnicos a aquellas personas que manifiesten de forma clara que pueden encontrarse bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias estupefacientes.

- Los artículos pirotécnicos no se comercializarán para personas por debajo de las edades mínimas indicadas a continuación:

    1. Categoría F1 12 AÑOS: Se podrá vender a mayores de 12 años artificios de pirotecnia de muy baja peligrosidad y nivel de ruido insignificante destinados a ser usados en zonas delimitadas, incluidos los artificios de pirotecnia destinados a ser utilizados dentro de edificios residenciales.

    2. Categoría F2 16 AÑOS: Se podrá vender a mayores de 16 años artificios de pirotecnia de baja peligrosidad y bajo nivel de ruido destinados a ser utilizados al aire libre en zonas delimitadas.

    3. Categoría F3 18 AÑOS: El uso de artificios de pirotecnia de peligrosidad media destinados a ser utilizados al aire libre en zonas de gran superficie y cuyo nivel de ruido no sea perjudicial para la salud humana, queda limitado a mayores de 18 años.

- La manipulación o disparo de cohetes, petardos y en general fuegos artificiales queda prohibida con carácter general. En todo caso se deberán tomar las precauciones debidas para evitar accidentes y molestias a las personas en vías y espacios públicos dentro del término municipal.

  Se exceptúa el lanzamiento de cohetes durante la celebración de fiestas y eventos de carácter tradicional o de interés cultural, social o religioso, declarados oficialmente o autorizados por disposición municipal, siempre que se desarrollen entre las 09:00 y las 23:00 horas y se respeten las condiciones establecidas en la normativa aplicable.

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: CK27Y6D101A2AA0

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	María José Garcia-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	20/11/2026

Los espectáculos y actividades pirotécnicas organizados por expertos deberán disponer de las autorizaciones exigibles conforme al Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería y demás normativa aplicable.

En todo caso, deberán adoptarse las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes, daños personales y materiales, así como molestias a la ciudadanía.

- Se han dado instrucciones para que la Policía Local, en colaboración con el resto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, vele por el estricto cumplimiento de este bando y denuncie todas aquellas infracciones que sean cometidas en aplicación de la legislación vigente al respecto. Sin perjuicio de la responsabilidad que pudieran derivarse por las infracciones o por el incumplimiento de la normativa señalada, la infracción de la misma comportará la incoación del oportuno expediente sancionador y la incautación del material pirotécnico, incluyendo aquellas partidas encontradas en establecimientos o puntos de ventas no autorizados.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, apelando a la responsabilidad y colaboración de la ciudadanía para que las celebraciones navideñas se desarrollen en condiciones de seguridad y convivencia, con pleno respeto al descanso y bienestar de todas las personas.

LA ALCALDESA

Mª José García-Pelayo Jurado

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: CK27Y6D101A2AA0

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	María José Garcia-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	20/11/2026